



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 510.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 7 de setiembre de 2021

VISTO: La Nota EP/CO/1/N° 270/2021 del 17 de agosto de 2021, a través de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia cursa una invitación para acompañar y brindar la cobertura al programa de actividades previsto en el marco de la entronización de la réplica de la imagen de la Virgen Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé, que se realizará en la Catedral de Sal de Zipaquirá, Colombia, del 18 al 19 de setiembre de 2021, y

El Memorandum SIP/N° 29/2021 del 3 de setiembre de 2021, a través del cual el Asesor en Comunicación Estratégica del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Óscar Ayala Bogarín, solicita autorización para viajar y brindar cobertura al programa de actividades previsto en el marco de la entronización de la réplica de la imagen de la Virgen Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé, que se realizará en la Catedral de Sal de Zipaquirá, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 19 de setiembre de 2021, y la provisión de pasajes y viático; y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, es necesaria la provisión de los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2021.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del señor **Óscar Ayala Bogarín**, Asesor del Ministro de Relaciones Exteriores en materia de Comunicación Estratégica, quien viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 19 de setiembre de 2021, para brindar la cobertura al programa de actividades previsto en el marco de la entronización de la réplica de la imagen de la Virgen Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé, que se realizará en la Catedral de Sal de Zipaquirá.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro